

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

**1464/2018.-** Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 803/2018, de 4 de mayo, se aprobaron las Bases y la convocatoria que ha de regir los procesos de selección de personal para la constitución de DOS Bolsas de Trabajo para la provisión temporal de varios puestos en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a los efectos de la contratación temporal, que permita cubrir las eventuales necesidades, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante Concurso-Oposición, por considerar los puestos como casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarias y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de conformidad con el artículo 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 2017, prorrogados para 2018.

Visto que tras las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación de veinte días naturales (de 15 de mayo, a 4 de junio de 2018, BORM Nº 109, de 14 de mayo de 2018), se aprobó mediante Resolución de la Alcaldía 1334/2018, de 6 de junio de 2018, la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgando a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento [www.caravaca.org](http://www.caravaca.org), y Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión (del 8 de junio al 14 de junio de 2018).

Realizada la prueba teórica y práctica, los días 19 y 20 de junio de 2018, se expone al público el resultado de las sesiones celebradas por el tribunal para la constitución de las dos bolsas de trabajo, durante tres días hábiles (del día 22 al 27 de junio de dos mil dieciocho), sin que se hayan presentado alegaciones a la valoración provisional.

Examinada la presentada que obra en el expediente administrativo, de conformidad con las Bases Reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el resultado final del proceso y la constitución de las BOLSA DE TRABAJO DE: 1.- SOCORRISTA ACUÁTICO, 2.- MONITOR DE NATACIÓN, con el siguiente orden decreciente de puntuación que se detalla a continuación:

**1.- SOCORRISTA ACUÁTICO:**

NOMBRE	APELLIDOS	FASE OPOSICIÓN PRUEBA PRÁCTICA	FASE OPOSICIÓN TIPO TEST (sobre 10)	FASE CONCURSO (Sobre 8)	TOTAL PUNTUACIÓN (sobre 18)	ORDEN
Cristina	López Pérez	Apto	8,33	7,5	<u>15,83</u>	1º
Jesús	López Salinas	Apto	8,67	6,5	15,17	2º
Pedro	Gómez García	Apto	8	6,5	14,5	3º
Isidro	López Chacón	Apto	7,67	6,5	14,17	4º
Francisco Javier	García Montoya	Apto	8,67	3,83	12,5	5º
Carlos David	Gómez Carmona	Apto	8,33	2,5	10,83	6º

**2.- MONITOR DE NATACIÓN:**

NOMBRE	APELLIDOS	FASE OPOSICIÓN PRUEBA PRÁCTICA	FASE OPOSICIÓN TIPO TEST (sobre 10)	FASE CONCURSO (Sobre 8)	TOTAL PUNTUACIÓN (sobre 18)	ORDEN
Cristina	López Pérez	Apto	7,33	7,5	<u>14,83</u>	1º
Isidro	López Chacón	Apto	7,37	6,5	13,87	2º
Carlos David	Gómez Carmona	Apto	8,67	2,5	11,17	3º
José Javier	García Martínez	Apto	8,67	0,83	9,5	4º
Aarón	Puerta Navarro	Apto	8,33	0,33	8,66	5º

**SEGUNDO.-** El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y su vigencia, se regirán por la cláusula DÉCIMA de las bases que deben regir la constitución de las Bolsas de Trabajo, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 803/2018, de 4 de mayo.

**TERCERO.-** La Bolsa de Trabajo será pública y permanecerá expuesta en el portal de empleado público de la web municipal durante todo su periodo de



Ayuntamiento de  
Caravaca de la Cruz

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

vigencia. Los seleccionados en la Bolsa de Trabajo sólo podrán permanecer en ella durante 22 meses, a contar desde el día siguiente de su constitución. Transcurrido dicho plazo, de forma automática, la Bolsa de Trabajo perderá su vigencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en Caravaca de la Cruz, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho, de lo que doy fe.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: José Moreno Medina.

Fdo: Eva M<sup>a</sup> Perea Morales.

